



Kant y los juicios científicos

por

Gustavo Arteaga S. I.

Introducción

1. — La idea central de la filosofía de Kant es la nueva explicación de la índole necesaria y universal del conocimiento humano (problema de la ciencia) y su conciliación con el valor del mismo conocimiento en el campo experimental (antiguo problema de los universales). En su Filosofía fundamental teórica, se propone Kant asentar un nuevo fundamento verdaderamente científico, consciente de la ineptitud de las soluciones racionalista y empírica vigentes en la filosofía de su tiempo (1).

Se conoce fácilmente la trascendencia que quiso dar Kant a su problema en el modo de exponerlo: "Es menester, dice, hacer entrar en nuestra cuestión capital la aptitud natural para la ciencia y entonces la cuestión principal y trascendental, descompuesta en otras cuatro, recibirá una respuesta sucesiva:

- a) ¿Cómo es posible la matemática pura?
- b) ¿Cómo es posible la Física pura?
- c) ¿Cómo es posible una metafísica en general?
- d) ¿Cómo es posible una Metafísica como ciencia?" (2).

Para indicar el valor de las ciencias comienza Kant por clasificar los juicios en analíticos y sintéticos, dividiendo estos últimos en sintéticos a priori y a posteriori.

2. — Como toda ciencia debe contener conocimientos universales y necesarios y que tengan valor objetivo, el problema se transforma en averiguar qué juicios son los que pueden llenar esas exigencias, o más exactamente en explicar por qué tales juicios pueden tener las cualidades requeridas.

(1) Naber S. I. "Schema praelectionum". Romae 1932, pg. 330 el sq.

(2) Kant, "Prolegómenos a toda Metafísica futura". Introducción.

Habiendo descartado los juicios analíticos que no son, para Kant, sino meras formas de tautología y los sintéticos a posteriori, incapaces de dar razón de la universalidad y necesidad de los juicios científicos, la cuestión se reduce a explicar: "cómo son posibles los juicios sintéticos a priori". La importancia indiscutible que la Crítica tiene para justamente apreciar el valor de los juicios sintéticos a priori, se basa en el hecho de que las ciencias tienen por fundamento juicios de esta especie.

Sobre los juicios sintéticos a priori se basa todo el sistema kantiano. Las ciencias valen, pues, gracias a los juicios sintéticos a priori. Como no basta el análisis conceptual (juicios analíticos) ni la experiencia (sintéticos a posteriori), se han de buscar otras funciones a priori en la mente que expliquen suficientemente la índole de los juicios científicos. Así, buscar "cómo la Matemática y la Física son posibles como ciencia" en la realidad es buscar qué elementos a priori o contenidos puros hay en las diversas facultades del hombre, que hagan posibles los juicios sintéticos a priori.

3. — Basta lo dicho para comprender la importancia de la buena o mala solución de la cuestión planteada por Kant. Fácilmente, además, se comprenderá que si se destruye el fundamento de los juicios sintéticos a priori, como los explica Kant, se arruinará todo el edificio de su sistema, quedando en pie no sólo la Metafísica sino todas las demás ciencias que con las explicaciones kantianas quedan construidas sobre arena. El mismo Kant confiesa que: "lo más desagradable que podría suceder a sus investigaciones, sería que alguien hiciese el inesperado descubrimiento, que no hay tal conocimiento a priori, y que no puede haber" (3).

4. — Siguiendo el mismo proceso indicado por Kant en su "Crítica de la razón pura", estudiaremos en las tres partes de este trabajo,

- I) cuáles juicios sean verdaderamente científicos,
- II) qué condiciones los hacen posibles,
- III) cómo se deben clasificar,

Analizando en cada uno de estos puntos la solución kantiana y la respuesta de los escolásticos y añadiendo nuestro juicio sobre ambas.

(3) Kant, *Opus citatum*, 1. c.

PRIMERA PARTE

Cuales juicios sean verdaderamente científicos

5. — Podemos definir la *ciencia* diciendo que es el “conjunto ordenado de los juicios por los que se conoce un objeto por sus causas”. Las ciencias se suelen dividir en dos grandes grupos: ciencias teóricas y prácticas. Las ciencias prácticas suponen lógicamente las teóricas, por eso la cuestión fundamental se reduce a la posibilidad de la ciencia teórica o ciencia real. Los escolásticos, siguiendo a Aristóteles, dividieron las ciencias reales según los tres grados de abstracción, en: Metafísica, Matemáticas y Física. Hay que considerar además, entre las ciencias, las llamadas *naturales*, cuyos juicios son universales, al menos en su mayor parte, o sea en cuanto son leyes naturales de necesidad física.

La ciencia ha de ser un conocimiento de la *realidad*, lo cual se significa con la palabra “objeto”. Todo conocimiento implica un *juicio*, de ahí la importancia de ver el valor de los juicios para toda ciencia. Para poder determinar qué clase de juicios son útiles a la ciencia es necesario primero estudiar las cualidades que han de reunir para ver después cuáles son los juicios que las poseen.

Kant enumera entre esas cualidades: la universalidad, la necesidad, el valor objetivo y el aumentar el conocimiento.

6. — En efecto los juicios científicos han de ser:

a) *Universales*. No hay ciencia de lo particular, según el dicho clásico. Nuestro conocimiento ha de poder aplicarse a todo ser comprendido en los conceptos universales que hemos formado. El valor universal de un juicio es, por consiguiente, su valor para todo ser comprendido en el concepto del sujeto. Este valor es *absolutamente* universal, si en su extensión no

admite ninguna excepción; y *relativamente* universal si admite alguna. Evidentemente no podrá ser científico un juicio que tiene sus excepciones; pero puede sin embargo considerarse como verdaderamente científico un juicio hipotéticamente universal si es capaz de engendrar legítimamente certidumbre, como es el juicio en que se afirma un hecho por una ley física.

Sin embargo se puede dar ciencia de lo particular en el caso en que el sujeto es necesariamente uno, como sucede en la Teodicea, en la que todo juicio verdadero es en cierto sentido universal si se considera que conforme a la definición es de "valor para todo ser comprendido en el concepto de sujeto" que en este caso no puede ser sino Dios.

b) *Necesarios*. Juicios necesarios son los que manifiestan relaciones de tal modo necesarias entre el sujeto y el predicado que no puede darse tal sujeto sin ese predicado. Será *absolutamente* necesario, si no depende de ninguna condición. Tales son los juicios en que el sujeto y el predicado se identifican o no entre sí porque tienen tal esencia. En el juicio *hipotéticamente* necesario, el nexo entre el predicado y el sujeto depende de alguna condición. En cuanto a su valor científico podemos decir lo mismo que de los hipotéticamente universales. La necesidad física es suficiente para fundar muchos juicios de las ciencias naturales, como se estudia en la Lógica escolástica.

c) *De valor objetivo*. Los juicios se dicen de valor objetivo u ontológico, si las relaciones entre lo expresado por el sujeto y el predicado existen realmente en el mundo ontológico. Sin esta cualidad los juicios no podrían ser científicos pues no serían verdaderos, ya que la verdad exige conformidad de los conceptos de la mente con las cosas en sí mismas consideradas.

d) *Ciertos*. Los juicios son ciertos, si se ponen por un motivo conocido con evidencia como exigiendo la verdad del acto puesto por el mismo, con absoluta o hipotética necesidad. De no tener los juicios científicos esta cualidad, toda la ciencia constituida por ellos no sería sino un conjunto de afirmaciones de cuya veracidad no podríamos estar seguros.

e) *Que aumenten el conocimiento*. Esta cualidad en la que tanto hincapié hace Kant se presta a malas interpretaciones si no se entiende bien. Evidentemente que un juicio que nada nos enseñara de nuevo no merecería ser constado en la categoría de los científicos. No hay que olvidar, sin embargo, que el objeto del juicio no es ni el predicado ni el sujeto, sino el nexo de ambos y por consiguiente para saber si un juicio

añade algo a nuestro conocimiento, no se ha de ver si ya conocíamos el sujeto y el predicado, puesto que éstos deben estar necesariamente en nuestra mente antes de todo juicio, sino que hemos de ver si ya antes ambos conceptos nos aparecían como los muestra el juicio, es decir con tal relación.

Según Kant, si el predicado ya está en la noción del sujeto, el juicio no aumenta el conocimiento. Esto es verdad, pero hay que entender bien lo que quiere decir por noción del sujeto. El sujeto se puede considerar en su relación con el predicado o independientemente de nuestro entendimiento o bien según nosotros lo conocemos. En el primer caso será el predicado de la noción del sujeto siempre que es algo esencial a él; pero para que pertenezca al segundo caso, que es el de Kant, se requiere que nosotros *conozcamos* esa relación esencial, es decir que el predicado no sólo pertenezca a la noción del sujeto considerado en sí mismo, sino a *nuestra* noción del sujeto.

7. — Expuestas ya las cualidades que deben tener los juicios para ser científicos, veamos la solución que da Kant a nuestro primer punto: cuáles juicios sean verdaderamente científicos.

Conviene recordar que Kant llama "analíticos" a los juicios en que el predicado pertenece al sujeto como algo contenido en el concepto de aquel y "sintéticos" a los juicios en que el predicado está fuera del concepto del sujeto, aunque en la realidad esté en conexión con él. Además distingue juicios "a priori" y "a posteriori" según que el predicado se afirme del sujeto sin el auxilio de la experiencia o con ella (4). De esto deduce que hay tres clases de juicio: analíticos (a priori), sintéticos a priori y sintéticos a posteriori.

8. — Veamos lo que dice de cada uno de ellos:

"Los juicios analíticos no agregan nada al concepto del sujeto por medio del predicado; no hacen más que descomponerlo en sus conceptos parciales, que han sido ya (aunque confusamente) pensados en él. . . Por ejemplo cuando digo que todos los cuerpos son extensos, enuncio un juicio analítico, porque no tengo necesidad de salir del concepto que yo uno a la palabra cuerpo para encontrar la extensión unida a él, pues no tengo más que descomponer este concepto es decir hacerme consciente de lo diverso que pienso en él para encontrar ahí este predicado. De aquí resulta claramente, añade Kant, que los juicios analíticos no extienden del todo nuestros conociemien-

(4) Kant, "Crítica de la Razón pura". Introducción, 2ª ed.

tos, sino que solamente desenvuelven el concepto que ya tengo y me lo hacen inteligible. Los principios analíticos son en verdad muy importantes y necesarios, pero solamente para llegar a esta claridad de los conceptos tan indispensable en una síntesis segura y extendida, como para una adquisición realmente nueva. A estos juicios se les puede llamar *explicativos*" (5). En otro sitio agrega: "Es verdad que algunos otros principios empleados por los geómetras son realmente analíticos y descansan en el principio de contradicción; pero no sirven más que para el encadenamiento del método y no de principios. Tales son, por ejemplo, las proposiciones: $a = a$; el todo es igual a sí mismo, o $(a + b) > a$; es decir, el todo es mayor que la parte" (6).

"Absolutamente, dice, todos los juicios analíticos, descansan en el principio de contradicción y son, en cuanto a su naturaleza, conocimientos o priori, ya sean empíricas o no las nociones que les sirven de materia, porque, considerado ya como pensado en la noción del sujeto el predicado de un juicio analítico afirmativo, no puede ser negado sin contradicción. Igualmente lo opuesto de este predicado en un juicio analítico negativo, está necesariamente negado en la noción del sujeto, y siempre como consecuencia del principio de contradicción" (7).

Como se ve, Kant rechaza los juicios analíticos por no poseer la última de las cualidades señaladas, a saber: el extender nuestro conocimiento, admitiendo sin embargo su posibilidad, como juicios necesarios y universales. En cuanto al valor objetivo dependerá de las nociones que los componen, y así los juicios tienen por término nociones que él llama *puramente a priori*, no tienen verdadero valor real. Lo mismo, parece admitir que puedan ser ciertos, ya que afirma que se fundan directamente en el principio de contradicción, siendo por consiguiente la identidad del sujeto y del predicado, evidente.

9. — Descartados ya los juicios analíticos, pasa Kant a estudiar los sintéticos a posteriori.

"La experiencia, dice, nos enseña que una cosa es de tal o tal manera, pero nunca que eso no puede ser de otro modo. La experiencia no da jamás a sus juicios una verdadera y estricta universalidad sino una universalidad supuesta y relativa (por la inducción), que no tiene otro sentido que éste: nuestras observaciones, por numerosas que hayan sido hasta

(5) De Vries, "Crítica", Friburgii 1937, pg. 52.

(6) Kant, Prolegómenos, I. c.

(7) Kant, *ibid.*

aquí, no han encontrado una excepción a tal o tal regla. Por consiguiente un juicio pensado con estricta universalidad, es decir de tal modo que no admita ninguna excepción como posible, no se deriva de la experiencia, sino que tiene valor absolutamente *a priori*. La universalidad empírica no es pues, sino una elevación arbitraria del valor; se hace de una regla que vale en la mayor parte de los casos una ley que se aplica a todos, como por ejemplo en la proposición: todos los cuerpos son pesados" (8).

10. — De aquí deduce Kant que la universalidad y la necesidad estricta, son caracteres seguros de un conocimiento *a priori*, porque, según él, cuando el juicio establece una relación necesaria entre un predicado y un sujeto que no lo contiene, la síntesis debe estar fundada y producida por algo distinto de la experiencia, y este algo, debe ser concebido como un factor sintetizador perteneciente a la constitución del entendimiento "*a priori*", esto es, como una condición requerida para que el entendimiento pueda formar tales juicios necesarios y universales (9). Al decir, pues, conocimiento o juicio (sintética) "*a priori*", entiende no solamente, como antes, el que antecede a la experiencia, sino además el que proviene de una fuente particular del conocimiento, es decir de un poder subjetivo *a priori* (10).

Como se ve, dos son los pasos que le sirven de principio a Kant en todo sus sistemas:

1) Reducir los juicios científicos a los juicios sintéticos *apriori*.

2) Explicar la síntesis de los juicios sintéticos *a priori* por una facultad de conocimiento *a priori*.

Veremos la respuesta escolástica al primer punto, dejando la del otro para la segunda parte del trabajo. Usaremos por ahora la misma clasificación kantiana de los juicios, ya que por lo menos es completa. Sería en realidad algo confuso el refutar lo dicho por Kant, usando otros términos. Al decir, pues, juicios "*sintéticos a priori*" nos referimos a la definición dada al comienzo por Kant, esto es: juicios evidentes antes de la experiencia en que el predicado no está contenido en el sujeto, sin hacer referencia al modo como después Kant explica la formación de los mismos.

(8) Kant. "Crítica de la razón Pura", 1. c.

(9) Coffey. "Epistemology or theory of Knowledge". 1917, cap. 6, n. 47.

(10) Jeannière, "Criteriología", p. 188.; Aug. Valensin, Dict. Ap. de la F. C. col. 734.

1. — *¿Son útiles los juicios analíticos?* La razón por que descarta Kant los juicios analíticos, es, como vimos, "que no agregan nada al contenido del conocimiento".

Oigamos las respuestas de algunos neoescolásticos: ¿qué son todos los axiomas? pregunta Balmes, ¿qué todas las proposiciones que se llaman *per se notae*? No son más que expresiones en que se afirma un predicado que pertenece a la esencia del sujeto o está contenido en su idea" (11). Más adelante añade, "es hasta ridículo, el decir que los conocimientos de los más sublimes matemáticos se hayan reducido a esta ecuación: A es A... En tratándose de las relaciones necesarias de los objetos, los principios generales, los términos medios, y cuantos recursos nos ofrece la dialéctica, no son más en el fondo que invenciones del arte para inducirnos a reflexionar sobre el concepto de la cosa, haciéndonos ver en él lo que antes no veíamos" (12). Como se ve, Balmes amplía la definición de los juicios analíticos, como hacen muchos otros neoescolásticos, entendiendo por analítico todo juicio que aparece evidente del análisis de *los términos* (13) y no sólo del sujeto, como dice Kant; además entiende por noción del sujeto, todo lo que es esencial a él, lo cual está fuera del modo de pensar de Kant, como hemos indicado anteriormente. No es lo mismo una proposición *per se nota* o evidente, como la entienden los escolásticos que un juicio analítico en el sentido kantiano. Es evidente que definido como Balmes, el juicio analítico, aumenta el conocimiento.

Según el Cardenal Mercier (14) es exagerado sostenerse que las proposiciones analíticas procedentes de un simple análisis de la esencia del sujeto sean infecundas. Admite que el atributo de una proposición, si es derivado del sujeto de esa misma proposición no puede hacernos conocer otros datos que los contenidos más menos implícitamente en el sujeto, pero advierte que la proposición, añade al conocimiento de los datos suministrados por el sujeto y por el atributo el de su espontaneidad ante el espíritu, y esta simultaneidad permite la percepción de relaciones que su respectivo aislamiento no permitían; de donde concluye que la formulación de juicios analíticos, aun en el estricto sentido de Kant, no sólo ayuda a la más distinguida penetración de los datos mentales, sino

(11) Balmes, "Filosof. Fund." c. 26.

(12) Id. C. 27.

(13) Id. C. 29.

(14) Card. Mercier, "Criteriologie" L. III. c. 3. París, 1911, p. 257.

también a la intuición de las relaciones que ellos fundan y, por consiguiente, *al progreso del saber*.

Como resumen de lo dicho, concluyamos con el P. Jeannière (15): "¿Son los juicios analíticos tautológicos ($A = A$)? Contra Kant hay que decir: 1) El sujeto y el predicado en los juicios analíticos, no son conceptos *formalmente* idénticos, y por esta razón el predicado añade algo al sujeto. 2) La comprensión del sujeto en la aprensión simple, a menudo es confusa y con el análisis se hace distinta. 3) Con la misma comparación del sujeto y del predicado, aparecen nuevas relaciones y propiedades de los términos".

Veamos cómo, a pesar de todo, reconocen los neoescolásticos la insuficiencia de los juicios analíticos para el progreso de la ciencia.

Para que podamos, según ellos, con certidumbre científica, hacer el tránsito a las realidades externas, hay que recurrir al principio de razón suficiente o al de causalidad (16). Ahora bien, "el principio de causalidad no es analítico en la estricta acepción adoptada y enseñada por Kant", como confiesa el Card. Mercier (17). Podemos, pues, concluir con el P. Descoqs (18): "Para que el conocimiento progrese es necesario que el espíritu añada nuevas ideas a las que ya tiene. Pero esta adición por la cual se enriquece principalmente (no excusivamente) el tesoro del saber, se realiza por la síntesis, en el sentido (que es el de Kant) de que nuevas realaciones entre los conceptos, que nos parecían hasta ahora extraños, se manifiestan e imponen al espíritu".

12. — En cuanto a la importancia y utilidad de los juicios sintéticos a posteriori, despreciados también por Kant, ya que según él, la experiencia no puede darnos razón suficientes de los juicios necesarios y universales, respondemos al modo clásico con el Card. Mercier: "la experiencia sensible es incapaz de darnos por *sí sola* la razón suficiente de los juicios necesarios y universales: lo concedemos. La experiencia sensible junta con el poder de abstracción y de generalización, reivindicado por nosotros para el espíritu, no puede darnos, razón de los juicios universales y necesarios: lo negamos". O mejor, podríamos decir subdistinguiamos: no puede darnos siempre razón de juicios *absolutamente* universales y de ne-

(15) Jeannière, "Criteriología", p. 114.

(16) Id. Op. cit. p. 225.

(17) Card. Mercier Op. cit. 1. c.

(18) Descoqs. "Institutiones Metaph". p. 568.

cesidad *metafísica*, concedido; no puede darnos razón de juicios *hipotéticamente* universales y de necesidad *física*, lo negamos.

Tocamos aquí el problema del valor científico de la inducción, que explanaremos algo más en otra parte.

13. — Evidentemente, los juicios definidos por Kant, como sintéticos a priori, son los juicios inmediatos más útiles a la ciencia. Por una parte añaden algo al concepto del sujeto, lo cual no hacen los analíticos sino en un sentido imperfecto, y por otra parte no requieren de otro principio para ser necesarios y universales, como los sintéticos a posteriori; además, gracias a ellos, podemos llegar a la formulación de juicios universales por medio de la inducción y de juicios cuyos sujetos no podemos conocer empíricamente.

No se ha de decir, con todo, que la ciencia consta exclusivamente de juicios sintéticos a priori, como dice Kant, pues además de lo que hemos dicho de los juicios analíticos, hay que considerar los juicios mediatos, que si bien es cierto que necesitan principios que serían sintéticos a priori, no menos necesitan de juicios sintéticos a posteriori. Así por ej. el juicio fundamental de la Teodicea: existe Dios, y el de la Psicología: existe el alma, no son inmediatos y requieren un juicio sintético a posteriori v. g. existe algo contingente, y otro sintético a priori, con el principio de causalidad. Lo mismo se ha de decir que los juicios obtenidos por inducción que constituyen la mayor parte de las ciencias naturales, los cuales no se han de considerar como sintéticos a priori, pues en su formación han de entrar igualmente juicios sintéticos a posteriori.

14. — *Resumen y conclusión.* I) Estamos conformes con Kant, al decir que para que los juicios sean útiles al progreso científico, han de ser universales, necesarios, de valor objetivo y que extienden el conocimiento. Con todo hay que comprender también entre estos juicios a los de valores hipotéticos o de necesidad física, que si bien no podrán constituir una ciencia pura, como la *Metafísica*, son verdaderamente legítimos y constituyen un conocimiento realmente científico.

II) Los juicios analíticos, en el sentido estricto de Kant, nos dan algo nuevo con lo que se enriquece el conocimiento, ya que por ellos aparecen nuevas relaciones, pues el conocimiento explícito y formal siempre añade algo al implícito y virtual; no se les ha de negar, por lo tanto, cierta utilidad científica. Hemos de admitir, con todo, que estos juicios pertenecen a un orden puramente estático del conocimiento y que son regidos por el principio de contradicción que no puede considerarse como un instrumento de invención.

III) Los juicios cuyos predicados o están contenidos en el sujeto (no analíticos) y cuya evidencia no es dada directamente por la experiencia (no a posteriori), son necesarios para el progreso de las ciencias, pues sin ellos no se pueden obtener conclusiones universales y necesarias.

IV) No se ha de negar la importancia de los juicios sintéticos a posteriori, que son el fundamento real de toda inducción y de la síntesis existencial; y si entre ellos se han de considerar los juicios mediatos (que no tienen otro sitio en la clasificación de Kant), negamos que no puedan ser universales y necesarios.

SEGUNDA PARTE

Explicación de la posibilidad de los juicios científicos

15. — Vista ya sumariamente las diversas clases de juicios que hacen progresar a la ciencia, nos resta ahora explicar la razón de su legitimidad, o sea el motivo por el cual esos juicios tienen las cualidades requeridas de que hemos hablado en la primera parte.

Dos son los problemas que aquí se plantean:

1) Del nexo entre el sujeto y el predicado, o de la síntesis del juicio: ¿por qué uno el predicado al sujeto? Si se demuestra que el nexo se forma por el influjo de la identidad objetiva de ambos términos, estará justificado el valor objetivo de los juicios.

2) De la realidad de los términos: ¿contienen el sujeto y el predicado algo real, es decir: algo que exista independientemente de la mente que hace el juicio? Si así es, no sólo se asegura el valor científico de los mismos términos, sino también se podrán aplicar los principios metafísicos (v. g. de razón suficiente o de causalidad) al orden de las cosas reales, del cual se puede adquirir legítimamente verdadera y propia ciencia (19).

16. — Para Kant estos dos problemas se reducen a los juicios sintéticos a priori y de ahí su famoso modo de proponerlo: “¿Cómo son posibles los juicios sintéticos a priori?”. Nosotros debemos además, defender el valor real de todos los analíticos, y proponer la verdadera razón de la posibilidad de los juicios que llama Kant sintéticos a priori contra su ex-

(19) Jeannière, Op. cit. p. 205.

plicación subjetivista, explicando la objetividad de su nexo aun en los juicios metafísicos (primer problema) y el valor real de sus términos (segundo problema) siendo así posible su aplicación a la realidad, con lo cual queda explicada igualmente la legitimidad de los juicios mediatos universales y necesarios que constituyen gran parte de las ciencias.

“La posibilidad de la síntesis, como dice Kant, aparece clara en los analíticos en que el predicado está contenido en el sujeto... por ejemplo en el juicio: un cuerpo es extenso, antes de pasar a la experiencia, ya tengo todas las condiciones de mi juicio en el concepto, de donde yo no puedo extraer el predicado sino en virtud del principio de contradicción, advirtiendo al mismo tiempo la necesidad del juicio... del mismo modo, en los sintéticos a posteriori, en que la experiencia me sirve de apoyo... porque, aunque yo no comprenda en el concepto de cuerpo en general el predicado pesadez, este concepto indica, no obstante, una parte total de la experiencia; y puedo, por consiguiente, añadirle otra parte de la misma experiencia como perteneciente al mismo concepto. De antemano puedo conocer analíticamente el concepto de cuerpo por los caracteres de extensión, penetrabilidad, figura, etc. caracteres concebidos todos en este concepto. Pero si extiendo mi conocimiento, volviendo la atención al lado de la experiencia de donde he sacado este concepto, hallo siempre la pesadez unida a los caracteres precedentes, y enseguida la añado sintéticamente en calidad de predicado a este concepto”.

Kant, que bastante acertadamente nos ha descrito el proceso de los juicios analíticos y sintéticos a posteriori no acierta a explicar el de los sintéticos a priori. Así dice: “Pero en los juicios sintéticos (a priori) debo tener fuera del concepto del sujeto alguna cosa (X) sobre la cual el entendimiento se apoye para reconocer que un predicado, a pesar de que no está contenido en ese concepto, sin embargo le pertenece... ¿Qué es ese X? En los juicios empíricos es la experiencia... pero en los sintéticos a priori estoy privado de ese medio. Si debo salir del concepto A, para reconocer otro B, como ligado con él, ¿sobre qué podré apoyarme, y qué es lo que hará la síntesis posible, ya que aquí no tengo la ventaja de orientarme en el campo de la experiencia? Sea la proposición: todo lo que acontece tiene su causa. En el concepto de alguna cosa que acontece yo concibo, es verdad, una existencia que precede, un tiempo, etc., y de todo ello derivaré juicios analíticos. Pero el concepto de una causa (fuera de ese concepto) muestra una cosa diferente de lo que acontece y no está jamás contenido en esta última representación. ¿Có-

mo llegar entonces a decir de lo que acontece en general, una cosa que le sea enteramente distinta, y a conocer el concepto de causa, como perteneciente a aquél, aunque no está contenido en aquello de que procede? ¿Qué es aquí lo desconocido sobre lo que se apoya el conocimiento cuando cree encontrar fuera del concepto de A, un predicado que le es extraño pero que está totalmente ligado al mismo concepto?" (20).

Para Kant, "se oculta aquí un *misterio* cuya sola explicación puede asegurar nuestra marcha en el campo sin límites del conocimiento intelectual puro" (21). "La respuesta a esta cuestión es tan necesaria como difícil. Es preciso descubrir con su generalidad propia el principio de la universalidad de los juicios sintéticos a priori, tener a la vista las condiciones que reúnen en cada especie y ordenar todo este conocimiento (que constituye su propio género) en un sistema comprendiendo sus fuentes originarias, sus divisiones, su extensión, sus límites, sin encerrarse en el bosquejo por algunos precipitadamente concebido, sino al contrario, estableciéndolo de manera completa y para todos suficiente".

Con ese programa emprende Kant su difícil tarea. "Hemos visto, dice, cómo la posibilidad de los juicios analíticos y sintéticos a posteriori puede ser fácilmente comprendida. Quedan, pues, solamente las proposiciones sintéticas a priori cuya posibilidad debe buscarse o examinarse. No tenemos por qué averiguar la posibilidad de semejantes proposiciones, ni que preguntarnos tampoco si son posible; en efecto, se ha establecido realmente un gran número de ellas y con innegable certidumbre; y así partiremos de este punto que hay un conocimiento sintético de esta clase, pero que eso es realmente un conocimiento puramente racional. Tenemos entonces que buscar el principio de esta posibilidad y que preguntarnos cómo es posible este conocimiento, a fin de hallarnos en situación de determinar según los principios de su posibilidad, las condiciones de su uso, su extensión y sus límites. La cuestión esencial expresada con precisión escolástica, a que se concreta todo, es la siguiente:

¿Cómo son posible proposiciones sintéticas a priori?" (22).

Partiendo del supuesto que las únicas verdaderas ciencias teóricas son las matemáticas puras y la física pura, entra Kant a explicar cómo los juicios sintéticos a priori de am-

(20) Kant, "Crítica de la razón pura", Introducción.

(21) Id. id.

(22) Id. id.

bas son posibles. "Estas dos ciencias, dice, pueden en efecto, por sí solas, darnos los objetos en intuición y por consecuencia, si hay en ellos un conocimiento a priori, mostrar la verdad o el acuerdo de este conocimiento con el objeto en concreto, esto es, su realidad" (23). La metafísica está también relacionada con proposiciones sintéticas a priori y estas proposiciones constituyen su finalidad, pero no pueden admitirse, según Kant, una metafísica como ciencia ya que se ocupa en nociones puras de la razón cuya realidad objetiva no puede ser confirmada o declarada por ninguna experiencia.

Abandonemos a Kant en su ardua tarea de explicar la posibilidad de los juicios sintéticos a priori en dichas ciencias, apoyándose en su teoría de la intuición pura a priori, en las matemáticas puras y en las nociones intelectuales puras que unidas a las percepciones, determina el juicio sintético como necesario y universal en la física pura; y contentémonos con derribar su edificio quitándole la base sobre la que lo construye.

Veamos cómo los juicios sintéticos priori son posibles sin necesidad de poner una facultad especial de conocimiento a priori para despejar la X incógnita.

17. — Conviene primeramente recordar algunas nociones sobre los juicios. El juicio esencialmente consiste en declarar que dos conceptos, diversos en cuanto conceptos, se identifican en la realidad. Santo Tomás (1, q. 13, a. 12, in. c) explica ésto recordando que los predicados se toman formalmente y los sujetos materialmente. En todo juicio hay no identidad lógica del predicado y del sujeto, pero sí identidad real, expresada por la cópula o verbo *ser* (24). Hay precepción de identidad o de no identidad, según sea afirmativo o negativo. El verbo *es* no expresa unión del predicado con el sujeto sino identidad; cuando va acompañado de la negación diciéndose *no es*, se expresa simplemente la no identidad, prescindiendo de la unión o separación. Esto es tan verdadero y exacto, que, como advierte Balmes (25), en cosas realmente unidas no cabe juicio afirmativo por sólo faltarles la identidad; en tales casos para poder afirmar, es preciso expresar el predicado en concreto, esto es, envolviendo en él de algún modo la idea del sujeto mismo, por manera que la misma propiedad que en concreto debiera ser afirmada, no puede serlo en abstracto, antes bien debe ser negada. Así se puede

(23) Kant, "Prolegómenos", Introducción, parr. 5.

(24) Garrigou-Lagrange, "Le sens Commun", 3 ed. p. 182.

(25) Balmes, Op. cit. L. 1, c. 26.

decir: el hombre es racional, pero no: el hombre es la racionalidad; porque aunque la racionalidad esté en el hombre, basta que no percibamos identidad entre el predicado y el sujeto para que la afirmación no pueda tener cabida; por el contrario lo que la tiene es la negación, a pesar de la unión: así se podrá decir: el hombre no es la racionalidad. No se puede decir: el papel es blancura; pero sí: el papel es blanco, porque esta última proposición significa el papel una cosa blanca, es decir, que en el predicado, blanco, en concreto, hacemos entrar la idea general de una cosa, esto es, de un sujeto modificable y este sujeto es idéntico al papel modificado por la blancura.

18. — Examinemos ahora cómo se explica esa identidad en cada clase de juicios. Sin dificultad se comprende, como dice el mismo Kant, la posibilidad de la síntesis en los juicios analíticos. En efecto es evidente que existe identidad entre el sujeto y el predicado ya que éste se encuentra incluido en la noción de aquél. No se puede, por tanto dar el sujeto sin ese predicado y por eso el juicio será necesario y así mismo universal. Con todo, se ha de probar el *valor real* de ambos conceptos pues de otro modo el juicio no tendrá valor objetivo.

A esto responden los escolásticos con las tesis de los universales, del origen empírico de todos nuestros conceptos y del valor real de las nociones metafísicas.

En efecto, como todo juicio consta de dos términos o conceptos: sujetos y predicado, de los cuales se afirma la identidad o no identidad, es necesario para ver el modo cómo llega la mente a conocer esa identidad o no identidad, examinar primero el modo cómo adquirió esos conceptos y su relación con el motivo por el cual los identifica o no. Así, el primer juicio es: algo existe, por él tengo la noción de un sujeto: algo y de un predicado: existente. Ese *algo*, lo puedo también después encontrar modificado por otro predicado v. g. existe en sí, y formo el concepto de substancia, es decir a lo que tiene ese modo de existir en sí, lo llamo substancia, y por tanto puedo afirmar: toda substancia existe en sí o, todo lo que existe en sí es substancia, Con esto no hago más que descomponer mi concepto formado. Así formo también los demás conceptos universales o abstractos v. g. compóreo, viviente, sensitivo, etc. Puedo después formular los juicios que Kant llamó analíticos y no son otra cosa que declaración de los conceptos. La identidad del predicado y del sujeto nos está dada por la misma aprehensión de los conceptos, o sea por la misma realidad de donde yo los tomo, por lo que queda ex-

plicada la objetividad del nexo. Como esos juicios nos dicen la esencia del sujeto, son por sí necesarios y esenciales. Serán reales siempre que en su formación la mente reúne las propiedades esenciales comunes que percibe en varios individuos, bajo un solo concepto v. g. substancia, hombre; por lo tanto al decir después: substancia es lo que existe en sí mismo, implícitamente afirma que se dan en la realidad seres que tienen su existencia en sí mismos; es decir mis nociones abstractas tienen valor real. Podemos formar también conceptos con notas que sean la negación de las que conocemos: así v. g. al conocer lo que existe, formó el concepto negativo de no existencia; del mismo modo puedo formar otros conceptos v. g.: espíritu, necesario, etc. cuya realidad aún no conozco, y formular juicios igualmente analíticos cuyo valor objetivo debo probar después a posteriori.

19. — Donde Kant encuentra verdadera dificultad es en sus juicios sintéticos a priori; y no podía menos de encontrarla ya que no consideró el problema del origen de los conceptos que, como acabamos de ver es la base de toda solución.

Por esto debemos responder a Kant cuando pregunta si hay en nosotros conocimiento o juicios independientes de la experiencia, que hay que distinguir en eso dos cuestiones: 1) si se da conocimiento en absoluto independiente de la experiencia; a lo cual respondemos negativamente pues todos los conceptos son tomados de la experiencia. 2) Si se dan juicios en que el motivo de la identidad no es inmediatamente la experiencia, a lo cual respondemos afirmativamente.

Es verdad que la identidad entre el predicado y el sujeto no puede conocerse en estos juicios del mismo modo que en los sintéticos a posteriori, pues su sujeto no es concreto y por tanto no perceptible a una experiencia inmediata; ni tampoco puede conocerse por el solo análisis del sujeto, como en los analíticos, pues por definición en estos juicios el predicado no está contenido en el sujeto; pero no advirtió Kant que se podía analizar ambos términos y compararlos entre sí de modo que aparezca evidente a la mente la identidad de ambos términos; y esto no lo advirtió seguramente porque creyó que todos los juicios tenían la fuente de su evidencia en el análisis del sujeto como en los analíticos y sintéticos a posteriori en los que ciertamente la identidad aparece del análisis del sujeto ya en su puro concepto, en los analíticos, ya en su realidad concreta en los sintéticos a posteriori. La causa de este error nos parece ser que no reconoce como principio que rija al entendimiento en la evidencia sino al principio de contradicción, el cual si bien es cierto que es el primero y todo otro

principio lo supone, sin embargo no es el único capaz de darnos la evidencia de un juicio. Para que un juicio aparezca evidente en virtud del sólo principio de contradicción, el predicado o ha de estar incluído en la noción del sujeto, de modo que su negación sea la afirmación de la contradicción del sujeto, o ha de aparecer en la realidad identificado como sucede en los juicios afirmados por la experiencia. En cambio los juicios que ni son analíticos ni de experiencia, necesitan, como advierte Kant, otro principio y este principio es el de razón suficiente, que es igualmente universal, necesario, real y se contiene de un modo semejante al principio de contradicción en la intuición del ser que nos confiere el llamado "habitus principiorum". Este es el principio que rije la síntesis en los juicios no empíricos ni analíticos. Ahora bien, si queremos determinar las condiciones de su aplicación, encontramos que las nociones del predicado y del sujeto han de ser tales que no se entienda la una sin la otra, con lo cual la mente en virtud de este principio que dice todo ser es inteligible, esto es, tiene su razón suficiente, afirma la identidad real de ambos conceptos. Así aunque el predicado no sea de la esencia del sujeto, si está de tal modo relacionado con él, que una noción sea ininteligible sin la otra, la mente afirmará su identidad.

El principio de razón suficiente es como el de contradicción, a la vez una ley de las cosas y una ley de nuestros juicios. No está restringido al orden lógico, sino pertenece igualmente al ontológico: una cosa no puede ser sin razón suficiente. Aplicado a los seres contingentes el principio de razón suficiente se convierte en la causalidad. Estos principios aunque confirmados por la experiencia, no son un simple producto de ella. Nunca vemos cosas que se produzcan sin una causa, pero la certidumbre que tenemos de la existencia de la causa no depende de la experiencia.

Para Kant, el principio de causalidad es un juicio sintético a priori, que expresa a la vez una condición de la posibilidad de la experiencia y de la posibilidad de los objetos de la experiencia. Pero con estos objetos, en su teoría, son fenómenos en oposición a la cosa en sí, la condición de que se trata es puramente subjetiva y el valor de este principio está restringido al orden de los fenómenos; por eso, según él, no puede servir para la adquisición de conocimientos de cosas que están fuera del dominio de la experiencia y así no admite, por ejemplo, la prueba de la existencia de Dios por el principio de causalidad.

Este principio, no puede deducirse, es verdad del análi-

sis de su sujeto: contingente; su verdad tampoco es de experiencia, sino que consiste en la conexión objetiva necesaria de las ideas de contingente y de causa, o de la realidad y la razón suficiente de esta realidad. Estas ideas no están restringidas al mundo sensible, no hay pues, razón para restringir al mundo sensible el principio. Al contrario, en virtud de las ideas que encierra se extiende a toda realidad. ¿Acaso sensible es lo mismo que real? No podemos aquí extendernos en negar la distinción que Kant pretende establecer entre el fenómeno y la cosa. Suponemos probado que nuestros conocimientos verdaderos alcanzan a los objetos como son en su realidad actual o posible. A todos aquellos seres que existen se aplica el principio de razón suficiente, a los contingentes el de causalidad.

Estos dos principios como el de contradicción son el fundamento de nuestra vida intelectual. El principio de causalidad es indispensable para el conocimiento científico de los hechos experimentales.

Con Leibniz podemos decir: "nuestros razonamientos están fundados en dos grandes principios: el de contradicción, en virtud del cual juzgamos falso lo que envuelve una contradicción y verdadero lo que se opone a lo contradictorio o falso, y el de razón suficiente, en virtud del cual consideramos que ningún hecho existe y ningún enunciado es verdadero sino hay una razón suficiente para que sea así y no de otro modo, aunque estas razones, a menudo, no puedan ser conocidas (26).

Ya vimos al tratar de los juicios analíticos cómo la mente puede formar conceptos que tienen valor objetivo. Así pues tendremos por ejemplo los conceptos de causa, contingente etc. Ahora bien, en el concepto de contingente encontramos por sólo análisis que es: algo que no existe por su propia esencia y en el de causa: algo que da la existencia a otra cosa. Al identificar el sujeto contingente y el predicado causado, enunciamos el principio de causalidad. Por experiencia sé lo que es contingente y lo que es causado, pero no necesito haber encontrado inmediatamente el sujeto contingente modificado por el predicado: tienen causa, para poder afirmar que todo contingente tiene causa; sino que vea que aquello que por experiencia conozco ser contingente no podría ser tal sino fuese al mismo tiempo causado. Así hemos de decir que aunque no sea la experiencia el motivo inmediato en que se funda el entendimiento, con todo podemos afirmar que la ininte-

(26) Jacques Laminne. *Revue Neoscholastique de Phil.*, nov. 1912, p. 453.

ligibilidad, que es el motivo inmediato, se funda en la experiencia. En otras palabras, aunque ambos conceptos han sido tomados de la experiencia, no los he tomado juntamente, de modo que uno esté necesariamente incluido en el otro.

En estos juicios no me puede servir el sólo origen de los conceptos, como en los juicios nacionales o analíticos de Kant, en los que por virtud del principio de contradicción afirmo el predicado del sujeto ya que es una parte esencial de él. Aquí el predicado no es una nota esencial y su origen es independiente del origen del sujeto. Si comparamos estos juicios con los que nos da la experiencia inmediatamente v. g. este libro es buanco, vemos que en éstos la intuición sensible es el motivo que justifica la unión del predicado y del sujeto mientras que en aquellos otros el motivo es la intuición intelectual, por así decirlo, de la relación de ambos conceptos.

Si queremos, ahora, saber cómo aparece evidente la necesidad del nexo de los términos en estos juicios, v. g. en el principio de causalidad, hemos de responder que el ser contingente exige la causa de modo que sin ella sería absolutamente *ininteligible*. Pero como no puede existir lo que es *ininteligible* hemos de admitir que el ser contingente no puede existir sin una causa. En efecto, todo ser en cuanto ser dice relación al entendimiento, pero esta relación indica una proporción de modo que la cosa pueda ser conocida por el entendimiento, lo cual no puede suceder sino tiene la mente la razón suficiente que le explique de dónde tiene el ser lo que es. Por lo tanto si no encuentra tal razón, el ser ha de decirse positivamente *ininteligible* e imposible en sí. Y así el entendimiento no puede no afirmar que se da la razón, aunque él no la encuentre, pues de otro modo dejaría de ser entendimiento. Siendo el objeto del entendimiento: todo ser, la inteligibilidad que el entendimiento exige de todo ser es al mismo tiempo ley necesaria de todo ser, por lo cual todo ser ha de ser *inteligible*, que es lo que afirma el principio de razón suficiente que será en consecuencia absolutamente necesario y universal.

Si miramos al ser contingente, hemos de afirmar que es *ininteligible* sin una causa, la cual es la única razón *notológica* de su posibilidad. En efecto, debe haber una razón por la cual sea *inteligible* que el ser contingente, siendo indiferente para existir o no existir, esté determinado a existir. Esta razón no se encuentra en él mismo, pues existiría necesariamente contra su definición, luego debe estar fuera de él. Ahora bien, eso en que está la razón de su existencia se llama causa o sea aquello que determina a otro ser distinto a existir. Por lo tanto hemos afirmado que la causa es la única razón

suficiente de la existencia de un ser contingente, lo cual es afirmar el principio de causalidad que como el de razón suficiente será universal y necesario.

Con esto queda ya explicada la legitimidad de la síntesis de estos juicios que se funda, como hemos visto, en los principios en que estriba el criterio de la evidencia. La X pues, de que nos habla Kant, y cuyo despejo es uno de los problemas más importantes de la filosofía, no será más que la facultad del entendimiento para percibir con evidencia las relaciones de dos conceptos.

Tenemos, pues que en estos juicios el predicado añade algo al sujeto y al mismo tiempo son estrictamente universales y necesarios. El predicado, como dice el doctor angélico (S. Th. 1, q. 44, a. 1, ad 1) "aunque no entre en la definición del sujeto, sin embargo *se sigue* de aquellas cosas que son de la esencia del sujeto". Podemos por consiguiente decir que el predicado en estos juicios es un propio del sujeto.

Con esto aparece completamente injustificada la división de Kant en juicios sintéticos a priori: metafísicos, matemáticos, y físicos, ya que la síntesis se verifica en todos del mismo modo y los términos tienen igualmente valor real. Así por ejemplo, si en Geometría, tomo el concepto: línea paralela, ciertamente no podré encontrar por su sola descomposición el predicado: "no se juntan en ningún punto", pero si comparo ambas nociones veo que si las líneas paralelas se juntaran en un punto no podrían ser paralelas y así conozco por vía de ininteligibilidad que ésta es una propiedad esencial sin la cual el concepto de paralela no podría *existir* por ser ininteligible. El proceso, como se ve, es el mismo que en un juicio metafísico, como el principio de causalidad, ya que el motivo inmediato de la identificación, por parte de la mente, de los dos conceptos, es la ininteligibilidad de su separación, luego la única diferencia es la naturaleza de los términos según su diversa abstracción, por lo cual un juicio pertenecerá a la Metafísica y el otro a la Matemática; pero no hay diferencia en el juicio en cuanto juicio, por lo cual, ambos no sólo pertenecerán a la misma clase de juicios sino que tendrán el mismo valor y las mismas cualidades científicas.

Habiendo pues explicado cómo son posibles esos juicios inmediatos no analíticos y no a posteriori, como nos exigía Kant, aparece claro la absoluta inutilidad de recurrir a otra fuente subjetiva como lo hace él; esto sin decir nada, por no alargarnos, de la completa insuficiencia de la explicación kantiana.

20. —Vengamos ya a los juicios sintéticos a posteriori. Hemos visto cómo el mismo Kant explica su posibilidad, pero los destituye de todo valor científico por no poder ser universales y necesarios.

Al reivindicar nosotros el valor real de los juicios metafísicos, v. g. del principio de razón suficiente o de causalidad, defendemos la legitimidad de su aplicación a las cosas reales con lo cual damos razón de los juicios de las ciencias naturales obtenidos por inducción, lo mismo que de los juicios en que se encuentra la existencia de un sujeto del cual se conocía sólo su concepto, con lo cual dejamos acentada juntamente la posibilidad de las ciencias naturales y de las metafísicas.

En estos juicios inmediatos o sintéticos a posteriori la experiencia nos hace percibir directamente la identidad del sujeto y del predicado. De si son particulares, pues su sujeto es concreto y su predicado nos muestra una cualidad que puede ser accidental o no. Tales juicios, como v. g.: el libro es blanco, Pedro camina, etc. no son afirmados por la misma razón es a saber, percibo directamente al sujeto modificado por el predicado. Estos juicios tienen la gran importancia de ponernos en contacto con el mundo real y son el fundamento de toda síntesis existencial: no puedo probar la existencia de Dios sin un juicio que me diga: algo existe, y ésto sólo lo puedo saber por la experiencia. La identidad en estos juicios aparece en virtud del principio de contradicción. No siempre el predicado que se encuentra es accidental, pudiendo ser una cualidad esencial v. g. en el juicio: el agua es H₂O, o un propio: el agua hierve a 100 grados.

Estos últimos juicios son los que sirven de base a la inducción científica. Con el principio de causalidad deduzco que la constancia observada de un fenómeno, dada por repetidos juicios empíricos, ha de tener una causa especial que dirige constantemente a la naturaleza de la cosa observada a producir, en iguales circunstancias, el mismo efecto. Como esta causa indica que existe una ley según la cual, aun en lo futuro se producirá el mismo efecto, puedo enunciar el juicio, que antes me dió la experiencia, convertido ya en juicio científico, o sea, universal y necesario por razón de la ley que lo rige, según la cual ese sujeto siempre tendrá, en iguales circunstancias, el mismo predicado. En estos juicios de inducción el sujeto ha de ser universal, o sea: el predicado que había encontrado por percepción inmediata en un sujeto particular lo predico de un modo esencial, esto es, como perteneciente a la esencia del sujeto o al menos como propio que se sigue necesariamente de aquella. Esta unión sólo la puedo hacer en vir-

tud del principio de razón suficiente o de causalidad que exigen tal predicado como única explicación de la inteligibilidad del hecho observado.

21. — Hay otros juicios mediatos cuyo sujeto no puedo percibir empíricamente. Así sucede cuando se trata de seres como el alma, Dios, etc. Estos conceptos los he tomado, como todos los otros, de la experiencia, pero no de un modo positivo que incluya su existencia, sino por remoción de las cualidades conocidas; para probar, pues, que realmente son conceptos objetivos necesito un juicio empírico que me dé un hecho real que requiera como explicación la existencia de tales sujetos. Así por ejemplo, conozco por experiencia la existencia de cosas contingentes; aplicando después el principio de causalidad, deduzco la existencia de una causa primera y necesaria como única explicación de la existencia contingente que conocí.

Probada la existencia de tales sujetos, puedo después encontrar otras muchas cualidades que han de tener, para poder ser la razón suficiente de los seres que exigían su existencia. Así por ejemplo uno el predicado: siempre, al sujeto: Dios, porque me parece ininteligible la existencia de Dios sin ese predicado, o en otras palabras, veo que sin ese predicado, Dios no podría ser razón suficiente de los demás seres. Puedo decir que no es la experiencia inmediata la que me sirve de apoyo en esta inquisición, ya que el sujeto no es susceptible de conocimiento empírico, pero sí, el fundamento último, no sólo porque de la experiencia he tomado mis conceptos sino además porque el motivo de ininteligibilidad se basa en el valor real de mi concepto.

22. — Hay, en fin, otros juicios mediatos que se obtienen por el proceso llamado corrientemente de deducción, que al contrario de la inducción, procede de lo general a lo particular. Supone, por consiguiente, ya formado el universal. Este es el proceso ordinario del silogismo.

Dos son, en efecto, las vías porque se enriquece el conocimiento. Una de adquisición de algo exterior, por así decirlo, por la que nuevos elementos entran en conocimiento del espíritu, por medio de las continuas observaciones e inducciones. Ya lo conocemos. La otra vía es de enriquecimiento más bien interior. De los datos conocidos, ya deduce otros nuevos.

Dos partes podemos distinguir en la deducción: el conocimiento antiguo, llamado *antecedente*, y el nuevo: *consecuente*. De las dos proposiciones o premisas de que consta el antecedente, una, expresa una ley o regla general, la otra, presenta un caso, un hecho nuevo o una ley diferente que con-

fronta con los elementos dados en la anterior. La conclusión no hace más que formular explícitamente los resultados de la mente en la comparación de las dos premisas. El motivo en que se funda el espíritu para conocer la identidad o no identidad de los términos que compra, se puede expresar por el principio: dos cosas idénticas a una tercera son idénticas entre sí; dos cosas de las cuales una es idéntica a una tercera y la otra no, no son iguales entre sí. Este principio es evidente por sí mismo y reducible al principio de identidad o contradicción, que es el que rige toda deducción.

Para que la deducción de por resultado un juicio científico, sus premisas han de ser universales, por lo cual podemos decir que su valor como método científico depende del valor de los juicios inmediatos o de inducción que le sirven de materia, y por eso explicado el valor de ellos queda también explicado el de la deducción.

23. — *Resumen y conclusión.* Si examinamos las soluciones que hemos dado en esta segunda parte a los dos problemas que nos propusimos al comienzo de ella, esto es, el del nexo del sujeto y del predicado, o de la síntesis del juicio, y el de la realidad de ambos términos, tenemos que:

I) En los juicios analíticos, entendidos según la definición de Kant, la *síntesis* se opera, como él dice, en virtud del principio de contradicción, y los *términos* tienen valor real, siempre que sean de notas propias, por razón de su origen empírico, aunque sean metafísicos.

II) En los juicios inmediatos no analíticos cuya identidad no es dada por la experiencia, como el principio de causalidad, la *síntesis* se funda en el principio de razón suficiente, según el cual la mente percibe con evidencia la identidad del sujeto y del predicado, sin la cual le sería ininteligible la *existencia* del sujeto, ya se trate de conceptos metafísicos, matemáticos o físicos, que han de tener igualmente valor real.

III) Los juicios sintéticos a posteriori, o sea aquellos juicios inmediatos en que la experiencia nos da directamente la identidad de los términos, aunque de si son particulares por ser su sujeto concreto, son útiles a las ciencias:

a) Por poder darnos un predicado necesario, siendo así el fundamento de la inducción científica, que es posible, por la aplicación de los principios metafísicos de razón suficiente y causalidad;

b) Por ponernos en contacto con el mundo real, con lo cual sirven de fundamento a los juicios existenciales metafí-

sicos, que tienen igualmente valor por la legitimidad de la aplicación de los principios ya dichos.

IV) Los juicios mediatos obtenidos por deducción, tienen por principio fundamental el de contradicción, y su valor científico depende de los juicios que le sirven de premisas.

Si comparamos nuestras soluciones con las de Kant en la aplicación a las ciencias, tenemos que de los tres grupos de ciencias, es a saber,

1) El de las ciencias metafísicas, ya general como especial, v. gr. la teodicea, la psicología racional, etc.

2) El de las ciencias puras, como las matemáticas, la física en el sentido de los antiguos;

3) El de las ciencias naturales, como la química o la física en el sentido moderno; en el sistema de Kant sólo se pueden considerar como verdaderas ciencias las del segundo grupo o ciencias puras y no las metafísicas por no ser, según él, su objeto empírico, ni las naturales por no poder la inducción dar juicios universales y necesarios, en cambio en el sistema escolástico, como fácilmente se comprende, las tres clases de ciencias aparecen como posibles y legítimas.

Teniendo presente que el valor científico de los juicios depende, como hemos visto, de que sus términos son universales y de valor real, se comprende por qué los escolásticos insistieron principalmente en el problema de la formación de los universales y no trataron tan directamente el de los juicios. Al contrario, el haber ignorado Kant la sentencia escolástica de la abstracción en el origen de nuestros conceptos, que es la verdadera vía media entre el apriorismo de Leibnitz y el empirismo de Hume que él buscaba, parece ser la principal causa que le indujo a los errores de su sistema apriorístico.

TERCERA PARTE

Clasificación de los juicios

24. — Los juicios pueden clasificarse bajo muchos respectos, como se ve en Lógica; aquí sólo trataremos de su clasificación con respecto al problema que agitamos, es decir, en relación con la ciencia. Hemos de dividir, por consiguiente los juicios según tengan más o menos, o no tengan, aquellas cualidades que los hacen útiles a las ciencias, de que hemos tratado en la primera parte del trabajo.

Toda clasificación depende del criterio o juicio de división que se adopte al separar los diversos elementos. Debemos, pues, buscar el criterio que mejor corresponda al respecto indicado. Si hemos de buscar aquello por lo cual los juicios tienen en un grado u otro las cualidades requeridas para ser científicos, el criterio elegido debe dividir a los juicios de modo que al mismo tiempo indique las fuentes de esas cualidades, quedando separados según el diverso modo de que participan de las mismas.

Históricamente podemos distinguir tres períodos en la clasificación de los juicios:

- 1) El escolástico prekantiano;
- 2) El kantiano;
- 3) El escolástico postkantiano.

Con esto no queremos decir que antes y después de Kant, no se hayan dado otras clasificaciones fuera de la escuela, sino que prescindimos de ellas y sólo tratamos de las relacionadas con la sentencia escolástica y la refutación de Kant.

25. — I. - *Período escolástico prekantiano.* Aunque no existía ninguna clasificación que respondiera exactamente al respecto indicado, pues este problema no lo trataron los escolásticos directamente, con todo conviene examinar alguna de

sus clasificaciones que están relacionadas con el problema planteado por el filósofo de Königsberg.

Comencemos por las divisiones de los juicios que enseña el doctor Angélico: En la Suma Teológica (1, q. 2, a. 1,) dice:

“Una cosa se dice *per se nota* de dos modos: primero considerada en sí misma y no en relación con nosotros (*secundum se et non quod nos*); segundo, en sí y en relación con nosotros (*secundum se et quoad nos*). Una proposición es *per se nota*, si el predicado se incluye en la noción (in ratione) del sujeto, como: el hombre es animal, pues animal es de la noción de hombre. Si todos conocen qué es el predicado y el sujeto, la proposición será *per se nota* para todos, como aparece claro en los primeros principios de las demostraciones, cuyos términos son algo común que nadie ignora, como ser y no ser, todo, parte y otros semejantes. Pero si algunos no conocen qué es el predicado y el sujeto, la proposición será ciertamente *per se nota* en sí misma, pero no para aquellos que ignoran el predicado y el sujeto... Digo, pues, que esta proposición: Dios existe, en sí misma es *per se nota*, porque el predicado es lo mismo que el sujeto, ya que Dios es su existir. Pero porque nosotros no sabemos de Dios, qué es, no es *per se nota* para nosotros y necesita ser demostrada por aquellas cosas que nos son más conocidas...”

Otro texto semejante hay en la S. Th. 1, 2, q. 94, a. 2.

Según esto, Santo Tomás distingue dos órdenes en la relación del predicado y el sujeto. Uno que podríamos decir absoluto, según el cual el predicado puede ser de la esencia del sujeto, aunque nosotros no lo conozcamos inmediatamente, y otro relativo o sea con relación a los conceptos que nosotros tenemos. Para que una proposición sea *per se nota quod nos*, debemos conocer el sujeto y el predicado de modo que veamos inmediatamente que éste es de la esencia de aquél. Si por el contrario necesitamos de otro medio para conocer que el predicado pertenece al sujeto, ya no será el juicio *per se notum quoad nos*, como sucede en la proposición: Dios existe, en que sólo debemos que el predicado es de la esencia del sujeto cuando hemos probado la existencia de Dios.

“De lo anterior se deduce, dice el P. Tonquédec (27), que toda proposición verdadera es *per se nota quoad se*, en efecto ninguna proposición tiene verdad si su predicado no se encuentra por análisis del sujeto: *praedicatum inest subjecto*”.

No creemos que según la mente de Sto. Tomás sea esto

(27) Tonquédec, “Critique de la conn.” p. 382.

muy exacto. Aunque es verdad que en toda proposición verdadera el predicado se identifica materialmente con el sujeto, de modo que analizándolo en la *realidad*, lo encontraríamos, pero no todo predicado pertenece esencialmente al sujeto, así que se podría conocer el concepto de ese sujeto según su esencia y no el predicado que tiene contingentemente. A nuestro parecer lo que dice Sto. Tomás de pertenecer a la noción del sujeto, se ha de entender de proposiciones verdaderas en materia necesaria y universal.

El P. Descoqs (28) añade: "De aquí se sigue que toda proposición *per se nota*, es de jure analítica en el sentido estricto según todos los modernos, ya sean o no escolásticos, y su negación envuelve contradicción".

Conviene con todo, advertir, que si bien todas las proposiciones *per se notae quoad nos*, son analíticas, en cambio las *per se notae quoad se et non quoad nos*, no pueden decirse analíticas, ni en el sentido de los modernos que amplían la definición de Kant, ya que no pueden deducirse del análisis del sólo sujeto ni de ambos términos, pues es un juicio mediato, como v. g. Dios existe.

Al dividir los juicios en dos clases: *quoad se* y *quoad nos*, incluye el P. Descoqs entre los primeros aquellos: "cuyo predicado es de la noción del sujeto, pero de modo que esto no aparezca sino a algunos pocos (29)". Indudablemente que entonces será analítico el juicio para esos pocos.

Según eso la división de Sto. Tomás sería:

Proposiciones <i>per se notae</i> :	}	quoad se —para pocos— sapientibus.
		quoad nos —para todos— omnibus.

Creemos más bien que debe distinguirse así:

Proposiciones <i>per se notae</i> :	}	quoad se (para nadie).			
		<table border="0"> <tr> <td rowspan="2">}</td> <td>—para pocos— sapientibus.</td> </tr> <tr> <td>quoad nos: /</td> </tr> <tr> <td></td> <td>—para todos— omnibus.</td> </tr> </table>	}	—para pocos— sapientibus.	quoad nos: /
}	—para pocos— sapientibus.				
	quoad nos: /				
	—para todos— omnibus.				

Pues nos parece que se dan juicios *quoad se* que no son conocidos para nadie y que la distinción del doctor angélico se refiere más bien a las proposiciones *notae quoad nos*, conforme a aquello que dice en el segundo texto citado: "... en aquellas cosas que caen en la aprensión del hombre, se da cier-

(28) Descoqs Op. cit. p. 560.

(29) Descoqs, Op. cit. 1. c.

to orden . . ." o sea en las quoad nos, y no en aquellas que no caen en la aprensión del hombre, como es su ejemplo de la existencia de Dios.

Si se entiende por proposiciones *per se notae*, aquellas que son evidentes por sí mismas, se presenta la cuestión de saber cuándo son evidentes. Según los textos citados de Sto. Tomás sería solamente cuando el predicado está implícitamente contenido en la noción del sujeto. Algunos autores, como el P. De Baeker (30), añaden: "o que el sujeto sea de la noción del predicado", pero esto, como advierte J. Laminne (31), no basta para que el predicado se atribuya al sujeto necesariamente, ni menos para que la proposición sea evidente por sí misma, o *per se nota*. Así por ej.: animal es de la noción de hombre, pero no por eso puedo afirmar universalmente: el animal es hombre. Otros, como el P. Garrigou-Lagrange, reducen ese segundo modo en que el sujeto pertenece al predicado, a los casos en que la atribución es de una propiedad inmediata a su sujeto, esto es, cuando se predica un "propio", por ej. el hombre es risible.

En apoyo de esta sentencia suelen traer dos textos de Sto. Tomás en sus comentarios de Aristóteles, (1 Post. Analyt. c. 4, lect. 10 et 11; y c. 22, lect. 35); pero como advierte Laminne (32), ahí se trata de las diversas maneras de que una predicación puede decirse "per se" y no de las proposiciones *per se notae*.

La cuestión puede enunciarse así: Una proposición en que el predicado no pertenece a la esencia o definición del sujeto pero se sigue de su esencia como un propio, ¿es evidente por sí misma? o en otras palabras ¿se puede llamar *per se nota*? Ya vimos al tratar de la posibilidad de los juicios que Kant llamaba sintéticos a priori, que se puede responder afirmativamente, siempre que por juicio evidente se entienda al inmediato en que no se necesita otro término medio exterior.

Otros, partiendo del supuesto que todo juicio evidente es aquel en que el predicado pertenece a la esencia del sujeto, afirman que en esos juicios el predicado realmente pertenece a la noción del sujeto, pero ya vimos cómo eso no se puede afirmar sino en un sentido muy lato, con la distinción de *virtualiter* contenido.

Disputan los escolásticos si esa evidencia aparece en virtud del principio de contradicción de modo que no se pueda

(30) De Baeker, *Theologiae Naturalis*, p. 14-15.

(31) J. Laminne, l. c., p. 477.

(32) Id. p. 483.

negar el predicado sin negar el sujeto (33) o si solamente está *subordinada* al principio de contradicción, pero que inmediatamente se efectúa en virtud de otro principio que es el de razón suficiente. Nosotros, como vimos, preferimos la segunda sentencia, ya que creemos que si el predicado no está incluido formalmente en el sujeto, como parece evidente en esta clase de juicios, no puede la evidencia ser fruto inmediato del sólo principio de contradicción.

26. — II. - *Kant*. Ya nos es conocida la clasificación que hace Kant de los juicios cuyos nombres hemos usado a menudo en este trabajo. Aquí nos detendremos a seguir el proceso por el cual Kant llegó a esa clasificación, viendo así la relación que hay entre ella y su sistema, lo cual nos servirá para estudiar después las clasificaciones postkantianas.

Comienza Kant por hacer la distinción de los juicios en "a priori" y "a posteriori". Siendo su fin el buscar los juicios verdaderamente científicos excluye en esta división todos los a posteriori o de experiencia por no poder dar razón de la universalidad y necesidad.

Prescindiendo de la división ya hecha, distingue Kant otras dos clases de juicios, unos en que el predicado está contenido en la noción del sujeto y que llama "analíticos", otros en que el predicado está completamente fuera de la noción del sujeto, aunque en la realidad esté en conexión con él, que llama "sintéticos". En los primeros la unión de los términos es pensada por identidad, no así en los segundos.

Como se ve claramente la razón de esta segunda división está en el diverso modo por el que se hace la unión entre el predicado y el sujeto. En los primeros la comprendió perfectamente, pero en los segundos, al buscar la X en que el entendimiento se debe apoyar para reconocer que ese predicado, aunque no está incluido en la noción del sujeto, sin embargo le pertenece, no la encontró sino en los juicios a posteriori, en que la X es la experiencia y por eso afirmó que en los otros la razón de la unión era aquella nueva "función" del sujeto, que informa y constituye el objeto, y por eso los llamó sintéticos *a priori*.

Por último Kant relaciona sus dos divisiones notando que todos los juicios de experiencia o a posteriori son sintéticos, y que todos los juicios analíticos son a priori, con lo que llegó a distinguir sus tres clases de juicios: analíticos (a priori), sintéticos a priori, y sintéticos a posteriori. Así como la razón

(33) De Vries, Op. cit. p. 63.

de esta división, todo su trabajo tiene por punto de vista el explicar la razón de la unión en cada uno de sus juicios y principalmente en los sintéticos a priori, únicos que, según él, constituyen la ciencia, mostrándonos con sus explicaciones tres fuentes enteramente diversas para cada uno de esos juicios: los analíticos son evidentes en virtud del principio de identidad, los sintéticos a posteriori por la experiencia, y en fin, los sintéticos a priori por la facultad de conocimiento a priori.

27. — III. - *Período postkantiano*. A tres grupos podemos reducir los diversos modos como se han clasificado los juicios después de Kant:

- 1) Los que negando la explicación subjetivista de Kant, admiten, sin embargo sus nombres y definiciones.
- 2) Los que además de negar la explicación kantiana, cambian algunas de sus definiciones, pero reteniendo algunos de sus nombres.
- 3) Los que, como nosotros, no admiten ni la explicación, ni las definiciones, ni los nombres de Kant.

Expongamos cada uno de estos tres grupos, añadiendo la crítica que nos parece merezca.

Primer grupo. — Entre los pertenecientes a esta categoría podemos considerar al P. Descoqs, que dice: "Según la forma, es decir, según las relaciones de continencia mutua que hay entre los conceptos del sujeto y del predicado, los juicios se llaman analíticos y sintéticos", y da a continuación para cada uno de ellos las definiciones de Kant. Después añade: "los sintéticos se dividen en necesarios y contingentes, según que el vínculo que une al predicado y al sujeto sea necesario o contingente, permaneciendo la razón especificativa de la nota sintética. Kant, los llamó sintéticos a priori y a posteriori, pero los primeros los entendió, como se sabe, en un sentido pésimo" (34).

Otros, como el P. De Vries aunque no usan el término "sintético" dividen los juicios en *extensivos*, que extienden nuestro conocimiento y *explicativos*, en los que el predicado explícitamente expresa una nota contenida ya formalmente en el sujeto (35). Como se ve, además de usar dos términos que son también kantianos, toman como criterio de división el mismo de Kant, a saber, el añadir o no algo al sujeto.

Crítica. — Kant, como hemos visto, después de distinguir los juicios a priori y a posteriori, los dividió en analíticos y

(34) Descoqs, op. cit., p. 554.

(35) De Vries, op. cit., p. 54.

sintéticos, tomando por criterio la inclusión o no inclusión del predicado en el sujeto, pues según él, de eso dependía el que la unión de ambos términos se hiciese por identidad o no, debiendo en el caso negativo buscar otra razón de la universalidad y necesidad de los juicios.

Por esto se ve que no conviene, como hacen los escolásticos nombrados, por una parte rechazar la explicación kantiana y por otra admitir su clasificación, pues están tan íntimamente unidas que lo que en el sistema de Kant aparece lógico en el nuestro no lo es. Ya hemos visto en la parte anterior que así los juicios llamados por Kant analíticos, como los sintéticos a priori son universales y necesarios por tratarse de juicios inmediatos de sujeto abstracto, en los que sin recurrir a la experiencia se conoce la identidad de sus términos. Con el P. Garrigou-Lagrange (36), diremos que "no se deben dividir los juicios afirmativos según que haya o no identidad (hay siempre identidad real y nunca formal); se han de dividir como dice Aristóteles, según que el *conocimiento* de esta identidad nazca del sólo análisis de las nociones o del examen de las cosas existentes".

El criterio aplicado por estos escolásticos no dividen los juicios como hemos indicado anteriormente, ya que establecen una separación entre juicios que tienen, es verdad, alguna diversidad en el modo como se conocen, pero que tienen mucho más de común en oposición a los juicios de experiencia. Por el contrario ¿por qué se ha de unir bajo un mismo nombre genérico los juicios de Kant sintéticos a priori y a posteriori? Aunque en ambos el predicado no pertenece a la noción del sujeto ¿qué relación tiene esto con el motivo por el cual pueden ser o no universales, y qué tienen de común en el modo como la mente llega a formularlos?

Los juicios sintéticos o extensivos, ¿cuándo serán universales y necesarios? Kant responde que cuando no son a posteriori. Los neoescolásticos citados deben afirmar lo mismo, pero sin decir por esos que son efecto de una facultad pura a priori, sino que la mente al comparar los términos los identifica en virtud del principio de razón suficiente resultando así juicios sintéticos universales. Ahora bien, por qué entonces no establecer una diferencia entre esos juicios sintéticos universales v. g. el principio de causalidad, y los otros particulares, v. g. este libro es blanco. Se nos responderá que ya el P. Descoqs los distingue, pero decimos que esas subdivisio-

(36) Garrigou-Lagrange, op cit., p. 182.

nes en juicios sintéticos necesarios y contingentes, nada dice, ya que mira al resultado y no al proceso; precisamente preguntamos por qué unos juicios son necesarios y otros contingentes, de modo que la clasificación no sólo nos diga que existen esas dos clases de juicios, sino además, nos indique sus propiedades y el modo como la mente los adquiere para que resulten necesarios o contingentes.

El mismo Kant lo advierte al dividirlos en *a priori* y *a posteriori*, incluyendo en los primeros también los juicios analíticos, porque comprendió que lo que hacía a esos juicios ser necesarios y universales era precisamente el que la evidencia de la identidad del nexos era conocida por la mente al examinar la misma naturaleza de los términos sin necesidad de recurrir al examen empírico. Por eso creemos que si alguna división de Kant se ha de conservar ha de ser la de juicios *a priori* y *a posteriori*, ya que el principio de división en ellos están más conformes con la explicación escolástica de los juicios que hemos dado.

Se suele decir que no conviene usar el término *sintético a priori* por parecer refirirse a la explicación kantiana. Está bien, pero por qué la palabra que ha desaparecido en las clasificaciones de esos escolásticos es precisamente "*a priori*" y no "*sintético*"? Se dirá que hay juicios sintéticos que no son *a priori*, y por tanto se puede usar dicho término en otro sentido, respondemos que también hay otros juicios *a priori* que no son los sintéticos, como son por ejemplo los analíticos, la misma razón, pues, podemos aducir para el uso de dicho término.

De tres clases de juicios inmediatos que podemos distinguir los de este grupo reúnen las dos últimas bajo un mismo género: sintéticos; así como los siguientes reunirán bajo el nombre de analíticos las dos primeras. Creemos más conveniente distinguir las tres clases, pero quizá más conforme con la teoría escolástica es la división de los del grupo siguiente que la de éstos, como indicaremos enseguida.

Por último, nos parece que esta clasificación así como la de Kant, adolece del defecto de no distinguir los juicios inmediatos de los mediatos, lo cual engendra, como veremos, no poca confusión.

28. — *Segundo grupo.* Muchos son los neoescolásticos que dividen los juicios en dos grandes grupos usando términos Kantianos.

Entre éstos podemos citar al P. Frick (37) que divide los

(37) Frick, *Logica*, n. 372.

juicios en analíticos y sintéticos. Llama analíticos a aquellos en que la identidad del sujeto y del predicado se conoce por el sólo análisis y comparación de las ideas v. g. el todo es mayor que la parte. Sintéticos son aquellos en que no se conoce por sólo análisis de los conceptos que el sujeto y el predicado representan la misma cosa.

Además distingue los juicios a priori y a posteriori del mismo modo que Kant. Dadas sus definiciones de juicios analíticos y sintéticos, puede, como es evidente, establecer la tesis: todo juicio analítico es a priori y todo juicio sintético es a posteriori; excluyendo así los que serían analíticos a posteriori y sintéticos a priori.

Otros definen los juicios analíticos diciendo que son aquellos cuyo predicado es de la noción del sujeto en cuanto se encuentra contenido en aquella formal o virtualmente, esto es, si es aquello sin lo cual el sujeto no puede darse (38).

Crítica. — Mucho se ha criticado esta clasificación por cambiar las definiciones de Kant de juicios analíticos y sintéticos, sin embargo, los podemos defender diciendo que si se estudia el criterio de división o mejor dicho el fin que pretendía Kant en sus clasificaciones, encontramos que, puesta la explicación escolástica de los juicios, esta división responde a la mente del mismo Kant. Ya vimos que Kant dividió primero los juicios en a priori y a posteriori, pues bien, esta división permanece igual en la clasificación a que nos referimos.

Si inquirimos, además, la razón última por la que Kant estableció como criterio en su división de los juicios analíticos y sintéticos, la inclusión del predicado, encontramos que en su teoría dependía de eso el poder explicar la posibilidad de los juicios a priori. En los analíticos vió que podía no salirse de los mismos términos en el orden conceptual, pero en los sintéticos a posteriori y a priori, encontró que la solución estaba fuera del juicio. En los de experiencia la identidad es dada por la misma percepción empírica, para los otros construyó todo su sistema. En la solución escolástica decimos que en todos los juicios a priori la solución está en los mismos términos del juicio sin excluir la facultad que puede aplicar no sólo el principio de contradicción sino también el de razón suficiente, sin necesidad de salir para encontrar la identidad de los términos, y así no tiene razón una división entre ellos.

Podemos decir que estos escolásticos aunque cambian el criterio *próximo* de división de Kant, con lo cual sus definiciones resultan distintas de las de aquél, conservan, con todo,

(38) Descoqs, op. cit., p. 558.

el criterio *remoto*, entendiendo por analíticos todos aquellos juicios en que la identidad de los términos aparece a la mente en el examen y comparación de los mismos sin acudir a la experiencia ni a otra fuente distinta, reservando el nombre de sintético para aquellos juicios en que la identidad ha de encontrarse por el examen del sujeto concreto en la experiencia.

Después de exponer esta clasificación dice el P. Descoqs (39): "sin prejuicio de críticas que opondremos después a esta clasificación advertiremos al momento, que es superficial e incompleta:

1) *Superficial*: porque está tomada desde un punto de vista completamente extrínseco y subjetivo, pero de ningún modo objetivo y esencial, sacado de la naturaleza intrínseca de los juicios. Por esto tiene necesariamente incoherencias. Las definiciones que expresan la esencia o una propiedad esencial del sujeto, como la definición clásica del hombre: el hombre es animal, animal racional, o este juicio necesario: el hombre es libre, son tenidos universalmente por los defensores de esta división por juicios analíticos, siendo así que la libertad no se deduciría, según algunos de ellos, de la sola racionalidad". No vemos cuáles son las incoherencias a que se refiere el Padre. No creemos que sea el agrupar bajo una misma categoría a juicios en que el predicado es de la esencia del sujeto y otros en que es una propiedad esencial que se sigue necesariamente. Es verdad que hay diferencia entre ellos, pero ya el mismo Descoqs (40) advirtió que algunos escolásticos sostiene que las tales proposiciones analíticas en materia necesaria se dividen en dos clases que corresponden a las que nos acaba de citar él mismo. Así nos trae el ejemplo del P. Garrigou-Lagrange, el cual expresamente nos dice (41): "Cuando la identidad real aparece con la simple explicación o análisis de los términos, se tiene una proposición per se nota e inmediata, analítica en el sentido aristotélico, y añade: pero es necesario introducir aquí una subdivisión..." y pone a continuación los dos casos ya indicados.

Después añade el P. Descoqs algo no menos extraño: "por qué, dice, todas las leyes físicas que expresan relaciones necesarias y universales y no hacen más que descubrir las propiedades esenciales de los cuerpos no deberían ser llamadas igualmente analíticas? ¿Qué importa que se las haya obtenido

(39) Id., id., id.

(40) Id. id., p. 557.

(41) Garrigou-Lagrange.. Op. cit. 1. c.

por inducción o deducción?”. Nos parece que realmente importa algo el que los juicios se obtengan por inducción o deducción, pues precisamente tratamos de averiguar el modo como la mente llega a enunciar tales juicios. No creemos que el punto de vista en la clasificación de los juicios haya de referirse más a la naturaleza de los términos que al modo como se adquieren lo cual no es un punto de vista extrínseco al juicio ya que éste es un acto de nuestra mente.

Pone a continuación otros ejemplos para explicar su parecer y así dice: “el que conociera perfectamente la naturaleza del agua debería poder inmediatamente por simple deducción descubrir la propiedad: hierve a 100 grados a la presión de 760. . . En la hipótesis en que la respuesta sea afirmativa, qué diferencia habría, bajo el punto de vista de la significación del juicio, entre la ley conocida y esta otra definición: los cuerpos son extensos? ninguna, sino que la experiencia nos habrá dado al momento y espontáneamente la extensión de los cuerpos, mientras que la atracción y gravitación, por ejemplo, habrá exigido observaciones complicadas y sabias de las cuales todavía no tenemos el término. Cuestión de grado nada más”. En una nota añade: “esta advertencia nos parece suficiente para descartar la distinción del Card. Mercier: “La observación es necesaria, sin duda para la adquisición y puede ser, a menudo, para el esclarecimiento de los términos del juicio analítico, pero lo que queremos decir es que la experiencia no es la razón que motiva la reunión del sujeto y del atributo”.

Diremos al P. Descoqs que precisamente porque la hipótesis no se da en la realidad tiene valor esta clasificación, ya que tratamos del modo como concebemos y no como podríamos conocer. Esa misma diferencia es la que advirtieron los antiguos escolásticos al distinguir las proposiciones “per se notae quoad se *sed non* quoad nos” y “quoad se *et* quoad nos”, en lo cual no se fijan si el predicado en la realidad es de la esencia del sujeto sino si nosotros podemos conocerlo inmediatamente o no. Es verdad que en cuanto a la significación del juicio a veces no habrá diferencia entre ellos, pero aquí tratamos principalmente del modo como se adquieren en los juicios en relación con sus propiedades y no directamente de su significación.

Nos parece además, que permanece la distinción del Card. Mercier, pues aunque siempre los conceptos se han de tomar de la experiencia algunos se toman de modo que se conocen otras notas como esenciales en él, por lo cual se puede establecer el juicio por sólo análisis de la noción del sujeto, en

otros en cambio, no se conocen sus notas esenciales. Así por los primeros formamos un juicio en que el motivo *inmediato* de la síntesis no es la experiencia, aunque debamos admitir que mediatamente lo es.

Conviene aquí distinguir la formación del juicio de la formación de los conceptos. Los juicios analíticos considerados como juicios no tienen inmediatamente su fundamento en la experiencia pero si consideramos la formación de sus conceptos hemos de admitir que es semejante a la del conocimiento inductivo.

"Añadamos, dice por último el mismo P. que la división es arbitraria", y en confirmación trae el hecho de usar la palabra *analítico* en un sentido no conforme a su etimología como el mismo Cardenal Mercier lo afirma. El uso de términos kantianos es también el principal defecto que notamos nosotros en esta clasificación, porque habiendo sido Kant el primero en aplicar esos términos a los juicios resulta confuso usar sus mismas palabras en otros sentidos. Eso da origen a disputas de pura palabra, así por ej. estos neoescolásticos dirán conforme a sus definiciones que no hay juicios sintéticos a priori y que todo juicio inmediato y necesario es analítico, en cambio los que adoptan las definiciones de Kant o de los escolásticos anteriores podrán negar ambas afirmaciones.

En todo caso conviene que si usan el término analítico o sintético, adviertan que no es en el sentido de Kant.

29. — *Nuestra clasificación.* Examinadas y criticadas las diversas clasificaciones de los juicios que se han dado después de Kant, entremos a estudiar una nueva que reúna las condiciones requeridas y esté exenta de los inconvenientes señalados.

Teniendo siempre presente que el criterio o principio de división debe indicar la razón de las propiedades que hacen a los juicios útiles a las ciencias, aparece claro que la división de los mismos debe hacerse considerando el modo como la mente llega a obtenerlos. Ahora bien, siendo así que todos los conceptos, o sea, los términos del juicio, son igualmente tomados de la experiencia, conforme a la doctrina escolástica que rechaza toda idea innata, se ve que no puede estar el criterio fundado en la fuente de los términos ya que para todos es la misma. Consistiendo el juicio en la afirmación de la identidad o diversidad real de los conceptos aprendidos, la razón que explique la legitimidad de esa afirmación será al mismo tiempo la que nos indique la fuente de las cualidades del juicio.

La mente en esa operación puede servirse solamente de los términos del juicio y de las notas en ellos contenidas, o bien puede apoyarse en otro término distinto, según que la identidad pueda conocerse por la naturaleza misma de los términos que la hace evidente, o porque se encuentran identificados con un tercero (término medio) que muestra su identidad.

Así tendremos juicios *inmediatos* y *mediatos*. No hay que confundir esta división con la de algunos escolásticos, según los cuales aquellos juicios que ellos llaman analíticos o de materia necesaria, pueden ser de *evidencia* inmediata o mediata. Los primeros son aquellos en que el predicado está formalmente contenido en el sujeto, o sea, los analíticos Kantianos, y los otros aquellos en que no está incluido, como v. g. el principio de causalidad y necesitan un análisis de ambos conceptos para percibir la identidad. Se pueden admitir estas divisiones pero advirtiendo que no coinciden con la de *juicios* inmediatos y mediatos. Para esos juicios que llaman de evidencia mediata no se necesita un término medio *exterior* al juicio y por consiguiente serán también juicios inmediatos. En otras palabras, lo que constituye la evidencia mediata se puede llamar término medio a priori, obtenido por el mismo análisis de los conceptos, pero en los juicios mediatos el término medio está tomado de la experiencia esto es a posteriori. Aunque se diga que el principio de causalidad se funda en el principio de razón suficiente, no por eso se ha de llamar juicio mediato, pues aunque cuando se describe el proceso al principio de razón suficiente se le da una forma dialéctica, en realidad pertenece, como el principio de contradicción, al "habitus principiorum" y por consiguiente su aplicación está en la misma naturaleza del entendimiento.

Los juicios inmediatos pueden ser de sujeto *concreto* o *abstracto*, según que la percepción directa del sujeto en la experiencia, sea o no el motivo en que se funda la mente al identificar ambos términos. Esta división coincide con la de analíticos y sintéticos de los escolásticos anteriores, y con la de a priori y a posteriori de Kant. Algunos neoescolásticos (42) los llaman juicios de orden ideal y de orden real, pero estos nombres tienen el inconveniente de poder ser mal interpretados como si se tratase de juicios sin o con valor real.

En los juicios de sujeto abstracto no se puede recurrir a la experiencia para encontrar la identidad del predicado y del sujeto, ya que ella nos da sólo la de un sujeto singular con-

(42) Jeanniére, op. cit., p. 203.

creto, pero no nos puede mostrar la identidad del predicado con el sujeto universal. Esta identidad la encuentra la mente independientemente de la experiencia inmediata y por eso Kant los llamó a priori, y son por razón de su sujeto juicios universales y necesarios o sea científicos.

A. En algunos juicios (cf. n. 18) el predicado está formalmente contenido en el concepto del sujeto; es todo o parte de la definición. Siempre se trata de identificación de realidades y no de puras nociones, aunque no siempre los términos sean del mundo actual sino del posible (43).

El Padre Florí (44) los llama juicios de "inclusión formal" y son los que denominan analíticos los del primer grupo con Kant. Por darles un nombre propio los llamaremos de "necesidad nocional" (45), o simplemente *nocionales*.

El predicado en estos juicios pertenece a uno de los tres primeros predicables de Aristóteles: género, especie, diferencia, que son los que constituyen la esencia y por eso estos juicios se dicen de materia necesaria, siendo por consiguiente, necesarios y universales.

B. Hay otros juicios inmediatos de sujeto abstracto en que el predicado no está contenido formalmente en el concepto esencial del sujeto (cf. n. 19). El predicado representa una propiedad o cualidad del sujeto; sería el cuarto de los predicables que definen con Dorririo los clásicos, diciendo que "propio" es una cualidad que no es de la esencia, pero que se encuentra siempre en los sujetos que tienen tal esencia, de tal modo que, como dice Aristóteles, "el propio no demuestra lo que la cosa es, pero le conviene a ella solamente y puede ocupar su lugar sin alterar la verdad" (46). Así por ejemplo, advierte el P. Tonquédec (47), en las ciencias muchas definiciones se hacen por el propio como cuando en Geometría se dice que las paralelas son líneas que aunque se prolonguen nunca se juntan, se las caracteriza por una propiedad que se deduce de lo que ellas son. A este grupo pertenece la mayoría de los juicios que llamó Kant sintéticos a priori.

El P. Tonquédec (48) añade a la anterior categoría otra ea que la evidencia de la proposición inmediata es menos universalmente accesible, y dice que son aquellas proposiciones que Santo Tomás llamó "per se notae doctis vel sapientibus".

(43) Sentroul, *Revue Neoscholastique de Phil.*, 1911, p. 305.

(44) Florí S. I., *Razón y Fe*, abril 1939, p. 404.

(45) Naber, *op. cit.*, p. 238.

(46) Aristóteles, *Topicos*, L. I, c. 4, n. 5.

(47) Tonquédec, *op. cit.*, p. 237.

(48) *Id. id. id.*

Nos parece sin embargo que no hay verdadera distinción entre los juicios de esta clase y los de la anterior, como se ve en algunos ejemplos que pone: el hombre es capaz de instrucción (en la anterior había dicho: el ser racional es susceptible de ser instruido). Otros ejemplos que pone son la deducción de los atributos divinos en Teodicea, la reducción de los principios supremos de la razón al primero de ellos y el ejemplo de Sto. Tomás que los espíritus no están en un lugar circunscriptivo. Hay una diferencia de grados según sean las inteligencias que se aplican a dichos juicios, pero esta diversidad, como la misma de Sto. Tomás al distinguir los doctos y los rudos, es extrínseca a los juicios. Tanto en éstos como en aquellos se une un predicado que sin estar formalmente incluido en la esencia del sujeto, *se sigue de ella*. Todos estos juicios, como los de la clase anterior o nociones son universales y necesarios ya que nunca se puede encontrar el sujeto sin ese predicado que es su propio.

Sobre los juicios de deducción de los atributos divinos en Teodicea, así como de las propiedades del alma en Psicología, conviene notar que si se consideran inmediatos, con todo no lo son del mismo modo que los anteriores en que los conceptos por razón de su mismo origen tienen valor real, aquí no es así y por eso primero se ha de probar la existencia del sujeto y sólo después se podrán formular esos otros juicios que precisamente tiene por fundamento la inteligibilidad de la noción *real* del sujeto, ya que como dice S. Tomás (1, q. 2, a. 2, ad 2): "quaestio quid est, sequitur quaestionem an est".

Estos juicios son llamados por el P. Florí (49) de "relación trascendental" y por el P. Naber (50), de "necesidad consecutiva" nosotros los llamaremos simplemente *consecutivos*.

C. Los juicios inmediatos de sujeto concreto (cf. n. 20), no son necesarios ni universales, pues en ellos la experiencia sólo nos hace percibir inmediatamente la identidad del predicado con un sujeto singular concreto. A veces el predicado encierra una nota esencial, sirviéndonos así de fundamento a los juicios mediatos de sujeto abstracto.

Los juicios mediatos son aquellos que necesitan de un término extraño al juicio para poder ser evidentes. Según sean los juicios que entran en su composición tendremos las diversas clases de juicios mediatos.

D. *Juicios mediatos de inducción* (cf. n. 20). Por el

(49) Florí, Loc. cit.

(50) Naber, op. cit. p. 288.

principio de causalidad se convierte en universal un juicio empírico particular pero de sujeto esencial, v. g. esta agua hierve a 100 grados — toda agua hierve a 100 grados.

E. *Juicios mediatos de invención* (cf. n. 21). Por el principio de razón suficiente se encuentra la existencia de un sujeto necesario para la inteligibilidad de un juicio empírico: v. g.: existe algo contingente — existe un ser necesario.

F. *Juicios mediatos de deducción* (cf. n. 22). Por el principio de contradicción se identifica un sujeto y un predicado que se han encontrado separadamente unidos con un mismo término medio. Según sean los juicios que entran en su composición será el valor del juicio resultante.

Presentándolos esquemáticamente tenemos:

<i>Juicios inmediatos</i>	}	de sujeto abstracto:	{	nocionales (A)	
				consecutivos (B)	
		de sujeto concreto: empírico (C)	}		contingentes
					necesarios
<i>Juicios mediatos</i>	}	de inducción: (empírico necesarios y consecutivo) (D).			
		de invención: (empírico y consecutivo) (E).			
		de deducción: (cualquier juicio) (F).			

Recordando que los juicios científicos son los de sujeto abstracto salta a la vista la importancia de los juicios inmediatos consecutivos y de los mediatos en los que intervienen también los consecutivos.

30. — *Resumen.* Si comparamos las clasificaciones de Kant y las postkantianas, tenemos:

Kant	Escol. I gr.	Escol. II gr.		Nosotros
a priori	{ sintéticos	analíticos	Inmediatos	sujeto abstr. { nocionales (A) conc. (B)
	analíticos			
a posteriori	{ sintéticos	sint. conting.	Mediatos	suj. consec.: empíric. (C)
				{ sintéticos
				neces.

Hemos recorrido en esta última parte las diversas clasificaciones de los juicios que se han hecho relacionadas con el problema de su valor para las ciencias.

I) En la clasificación de los antiguos escolásticos encontramos ya el fundamento del criterio que se ha de tener en estas clasificaciones, al notar que no tanto hemos de mirar la naturaleza del juicio según la relación de sus términos en sí mismos considerados, sino más bien según el modo como la mente llega a conocer esas relaciones: "non quoad se sed quoad nos".

II) Kant, nos da la dirección que ha de tener la clasificación al hacer su división de modo que los juicios queden separados según el diverso modo que participan de las cualidades que los hacen útiles a las ciencias; queriendo indicar al mismo tiempo la razón de esas diferencias nos da la base de la división; pero los errores de su sistema la hacen disconforme con la verdadera explicación de los juicios.

III) Los escolásticos del primer grupo, siguen las huellas de Kant y adoptan en parte su clasificación, pero dan la explicación escolástica en oposición a la kantiana.

IV) Los escolásticos del segundo grupo, tratan de coordinar los nombres kantianos con la explicación escolástica dando otras definiciones a los mismos nombres de Kant.

V) Nosotros pretendemos tomar de cada grupo lo bueno, quitando y añadiendo lo que nos parece conveniente, y así siguiendo la indicación de los antiguos escolásticos nos fijamos principalmente en el modo como la mente conoce la relación de los términos, y para esto con Kant, buscamos los fundamentos de la legitimidad de las cualidades de los juicios; pero al rechazar sus explicaciones y presentar la solución escolástica nos desviamos de su división en analíticos y sintéticos. Con los escolásticos del primer grupo convenimos en no confundir juicios como los nocionales y consecutivos que aunque en parte semejantes tienen alguna diferencia en el principio en que se fundan; pero al contrario de ellos nos apartamos de las definiciones y nombres kantianos. Con los escolásticos del segundo grupo conservamos la división que corresponde a la de a priori y a posteriori de Kant, pero a diferencia de ellos, los llamamos de sujeto abstracto y concreto. Añadimos la separación de los juicios inmediatos y mediatos distinguiendo en estos últimos los inductivos, inventivos y deductivos.

CONCLUSION

31. — Al finalizar este trabajo demos un vistazo retrospectivo y recordando el fin que nos proponíamos a su comienzo, comparemos las soluciones que hemos dado con el problema que nos propuso Kant, al pedirnos que diésemos razón “de las condiciones que reúnen los juicios en cada especie, ordenando todo ese conocimiento en un sistema que comprendiera sus fuentes originarias, sus divisiones, su extensión, sus límites, sin encerrarse en el bosquejo, por algunos rápidamente concebido sino al contrario estableciéndolo de manera completa, y para todos suficiente”.

En la primera parte tratamos de precisar cuáles eran esas condiciones (universalidad, etc.) que han de reunir los juicios para según eso clasificarlos, y siguiendo por entonces la misma clasificación de Kant, explicamos el diverso modo como participan de esas condiciones los juicios que él llama analíticos, sintéticos a priori y sintéticos a posteriori, notando ya cómo es legítima la reducción que él hace a los segundos, aunque bien es cierto que son los principales.

En la segunda parte explicamos, según la teoría escolástica las fuentes originarias, la extensión y los límites, de cada una de esas especies, probando el valor objetivo de los principios metafísicos y defendiendo la legitimidad de su aplicación a la realidad.

Por último en la tercera parte hemos visto las divisiones, conforme al criterio indicado, tomando por base las explicaciones del sistema escolástico, con lo cual creemos no habernos encerrado en “un bosquejo rápidamente concebido”, sino haber satisfecho al problema planteado “de manera completa y para todos suficiente”.

Gustavo Arteaga B. S. I.